



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 17 NOV. 2020
 Ref.: Ejecutivo E.G.R. 11001-4103-751-2018-02002-00.

Previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante providencia calendada el 11 de marzo de 2019, se libró mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBV COLOMBIA" y en contra de YURY ALEJANDRA RAMOS BLANCO y MILTON JUSTO OSSA RODRÍGUEZ para que dentro del término legal, seguido a la notificación del aludido proveído, la parte demandada pagara las sumas de dinero a que éste se contrae.

Seguidamente se efectuó la diligencia de notificación a la parte demandada, la demandada YURY ALEJANDRA RAMOS BLANCO se notificó personalmente (fl. 126) y MILTON JUSTO OSSA RODRÍGUEZ se notificó por aviso (fls. 154 a 168) del auto que libró mandamiento ejecutivo, y durante el término para contestar la demanda y proponer excepciones guardaron silencio, de conformidad a lo preceptuado por el numeral 3° del Artículo 468 del CGP., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de la parte demandada YURY ALEJANDRA RAMOS BLANCO y MILTON JUSTO OSSA RODRÍGUEZ, en los términos del mandamiento de pago proferido por auto de fecha 11 de marzo de 2019, obrante a folios 102 a 106 del plenario.

SEGUNDO: ORDENAR que una vez secuestrado el inmueble, se proceda a avaluar y rematar el bien objeto de garantía real el cual se encuentra debidamente embargado.

TERCERO: ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos prescritos en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada, teniendo como agencias en derecho la suma de \$862.200,00. Por secretaria liquidense.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
 JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 62 Hoy 17 NOV 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MONICA SAAVEDRA LOZADA